

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, un informe de vehículo inmovilizado allegado por la Policía Nacional de Tránsito, y la parte actora solicita la entrega del bien mueble y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer.

Palmira V, 08 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.260
PALMIRA V, OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2021-00060-00

En atención al informe presentado, la apoderada de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013, solicita la entrega del bien mueble y levantar las medidas cautelares decretadas, dado que la Policía Nacional decomisó el vehículo objeto de la garantía mobiliaria y lo dispuso en el parqueadero INVERSIONES BODEGA LA 21 de Cali, cuyo informe está consignado en el expediente.

Al respecto, el Juzgado considera procedente la solicitud y en consecuencia oficiará al administrador del parqueadero de INVERSIONES BODEGA LA 21 para que acredite al despacho la entrega del vehículo de placas FJR 643, al acreedor sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Igualmente se levantarán las medidas cautelares decretadas y se librarán los oficios respectivos.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1. TERMINAR el presente proceso ejecutivo de aprehensión y entrega del bien, instaurado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, quien actúa mediante apoderada judicial, en contra de la señora MARTHA LUCIA BEJARANO TENORIO, por pago directo.

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrense los respectivos oficios y entregarlos por correo electrónico a la apoderada de la parte demandante.

3. OFICIAR al administrador del parqueadero INVERSIONES BODEGA LA 21 DE CALI, para que **proceda a realizar la entrega del vehículo de placas FJR 643, a la sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, o a la persona autorizada por ésta**, cuyas características son clase CAMIONETA, modelo 2019, marca CHEVROLET, línea TRACKER, de servicio PARTICULAR, número de motor CKL291149, número de serie 3GNDJ8EE8KL291149T, Chasis: 3GNDJ8EE8KL291149 y Vin: 3GNDJ8EE8KL291149, cuyo garante es la señora

MARTHA LUCIA BEJARANO TENORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.667.662.

NOTIFIQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **038** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 de abril de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d679430104c964d30e0c74ec8ae1d754be0eb89ccfc1f56bfcfaa107ad654**

Documento generado en 14/04/2021 10:02:09 AM